

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D<sup>a</sup>. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE  
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS  
VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 1 de octubre de 2021 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**DUODÉCIMO.- JUNTA DE JUECES CIVIL (ESPECIALIZADO EN  
FAMILIA) DE BILBAO.**

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de lo Social de Bilbao celebrada el 17 de setiembre 2021, con el siguiente orden del día:

*“En relación al primer punto del orden del día sobre EXENCIÓN DE REPARTO CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 16 DE BILBAO:*

*Al inicio de la Junta se reparten estadísticas de los repartos efectuados desde el 1 de marzo de 2021 hasta la fecha que se acompañan al acta. Se mantiene reparto de familia al Juzgado de Primera Instancia n° 14 por antecedentes, así como una parte del efectuado a los Juzgados de Primera Instancia n° 5 y 6 con antecedente.*

*Tras un debate sobre la duración de la medida, los Magistrados, de manera unánime se muestran de acuerdo en que continúe el reparto temporal reforzado al Juzgado de Primera Instancia n° 16 de nueva creación, en funcionamiento desde el 1 de marzo de 2021. De esta forma se acuerda que durante tres meses más (hasta el 31 de diciembre de 2021) se repartan las clases de registro que se asignan de manera aleatoria mediante el siguiente porcentaje:*

- *El Juzgado de Primera Instancia n° 5 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto.*
- *El Juzgado de Primera Instancia n° 6 de Bilbao, asumirá un 25% del reparto.*
- *El Juzgado de Primera Instancia n° 16 de Bilbao, asumirá un 50% del reparto.*

*La Junta se volverá a convocar sobre el 15 de diciembre de 2021, previo reparto, con antelación de una semana de estadísticas obtenidas del Servicio de Informática y de los Letrados de la Administración de Justicia de los tres órganos judiciales. En dicha Junta se valorará la evolución de este reparto temporal y se decidirá sobre su continuación o no.*

*En relación a los ruegos y preguntas. No hay ruegos y preguntas.”*

Por la Sala se acuerda aprobar la propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirla en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 4 de octubre de 2021.

**LA SECRETARIO DE GOBIERNO**

